

Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

DESISTIMIENTO INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION VEJEZ. Por lo que se ordenó: “**Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,**”, EE-01118-202219685-Sigef Id: **496435**, la empresa de mensajería reporta **DEVOLUCION** el día **15/11/2022**. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **DESISTIMIENTO INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION VEJEZ** y documentos anexos en (30) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Jaime Alirio Pachón Gutiérrez**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **17.125.842** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **21** días del mes de **Noviembre** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **25** días del mes de **Noviembre** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 21/11/2022



Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 25/11/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y

PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-01118-202219685-Sigef Id: 496435

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 23-octubre-2022 23:46:39

Dependencia Remitente: SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Entidad Destino: JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ

Serie: 200.200.41 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

URGENTE

Señora

JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ

Calle 44 Bis Sur # 79 B – 33 Int. 54 Barrio Nuevo Kennedy III

Cel.: 305 772 5153

Correo electrónico: Jaimepachon22@gmail.com

La ciudad

ASUNTO: DESISTIMIENTO INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION VEJEZ

CAUSANTE: JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ C.C. 17.125.842

SOLICITUD: I.D. 457364 del 01 de abril de 2022

Respetado Señor:

Con el presente se procede a comunicar el **AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de octubre de 2022**, por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cualquier información puede ser radicada a los siguientes canales de comunicación:

Canal	Datos de Contacto	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano Sede Principal FONCEP	<u>Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2</u> Edificio Condominio Torre A Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADE – CAD	<u>Carrera 30 # 25 - 90,</u> Módulo 38	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 307 62 00 Ext. 214 - 411	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Jornada continua
Correo Electrónico	<u>servicioalciudadano@foncep.gov.co</u>	

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "John Jairo Beltran Quiñones".

John Jairo Beltran Quiñones
Subdirector de Prestaciones Economicas

Anexo: 5 folios

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Diana Cristina Bobadilla Osorio	Contratista	Gerencia de Pensiones
Revisó	Miguel Antonio Gratz lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones
Aprobó	Giovana Gutiérrez Castañeda	Gerente	Gerencia de Pensiones

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 1 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud realizada, mediante este Acto Administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos de la causante y la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	457364 del 01 de abril de 2022
Id Asociados	481578
Tipo de Solicitud	INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION VEJEZ
Instancia	NUEVO ESTUDIO
Documento de Identidad solicitante	17.125.842
Nombre del solicitante	JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ
Dirección de notificación	Calle 44 Bis Sur N° 79B-33 Int 54 Barrio Nuevo Kennedy – III Bogotá
Teléfono	3057725153
Correo electrónico	jaimepachon22@gmail.com

Que mediante radicado No. ID. 457364 del 01 de abril de 2022, el señor **JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 17.125.842, allego los siguientes documentos con el fin de obtener el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez.

1. Formulario Único de solicitudes Prestacionales
2. Cedula de ciudadanía del solicitante.

AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 2 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

3. Certificación original de NO PENSIÓN, expedida por COLPENSIONES, UGPP y demás cajas o fondos donde haya cotizado.
4. Formato CLEPB N° 1 de los tiempos laborados por la solicitante en la Secretaria Distrital de Servicios Públicos EDIS Liquidada y cotizados a la Caja de Previsión del Distrito del 01 de julio de 1975 al 4 de marzo de 1980.

Que según consta, el radicado No. ID. 481578 del 17 de agosto de 2022, se le solicitó al peticionario los siguientes documentos faltantes para efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez

“(…)

1. Certificados de tiempos de servicio y salarios laborados en los que se especifique los extremos laborales, caja donde se realizaron los aportes y días de interrupción además de los factores salariales de todo el tiempo cotizado a Foncep o Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., presentados en original o copia autentica en formato CETIL, conforme a lo previsto en el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, y a los parámetros de la Circular Conjunta No. 0065 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio del Trabajo en asocio con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con la Comunicación No.2-2019-015931 del 10 de mayo de 2019 de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (...)”

Que el escrito antes mencionado fue notificado al peticionario mediante correo electrónico como se evidencia a continuación

1/9/22, 18:25

Correo: Certimail1 - Outlook

Recibo: 481578 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mié 17/08/2022 18:41

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega						
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)	
jaimepachon22@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2.0.0 OK 1660772820 s4-20020a05900c29e400b003a5215e98e8a1517305wmd.124 - gsmtlp gmail-smtp-in.l.google.com (66.102.1.26)	17/08/2022 09:41:23 PM (UTC)	17/08/2022 04:41:23 PM (UTC-05:00)		

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	481578 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<jaimepachon22@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB4645E2B0BD89422FECB302BC86A9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>

AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 3 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

Así mismo se mediante servicio de mensajería se notificó la solicitud de remisión de documentos el 6 de septiembre de 2022 en el domicilio del peticionario.

Que para dar trámite a la solicitud del reconocimiento de la indemnización sustitutiva pensión vejez, es necesario que la solicitante allegue en su totalidad los elementos de juicio que permitan tomar de fondo una decisión mediante acto administrativo. Dicha carga probatoria está única y exclusivamente en cabeza del peticionario, toda vez el él es el único que posee la facultad de desvirtuar o demostrar los hechos con base en documentos necesarios para la toma de decisiones; lo anterior al tenor de los dispuesto en el artículo 167 del Código General del Proceso que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 167. (...) Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen...”

(...) La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.”

Que la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, sustituyó el capítulo II de la Ley 1437 de 2011 y en su artículo 1, estableció: *“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 4 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

Que teniendo en cuenta que el señor **JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ**, ya identificado, no allegó la totalidad de los documentos solicitados con el oficio indicado en los considerandos que anteceden y no se encuentra la documentación suficiente para resolver de fondo la solicitud de la indemnización sustitutiva pensión vejez, se procede a decretar el desistimiento y archivo de la solicitud, sin perjuicio de que el peticionario pueda elevar posteriormente nueva petición en el mismo sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número del Auto.

Que el inciso segundo del numeral segundo del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo establece: *“No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”*; por lo tanto contra el presente acto administrativo no procede el recurso de apelación.

Que el artículo 10° de la Ley 2080 de 2021 que modificó el art. 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que:

“Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 5 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese el desistimiento y el archivo de la solicitud de la indemnización sustitutiva pensión vejez, del señor **JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.125.842, por las consideraciones anotadas en el presente Auto, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ**, ya identificado, haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, acorde con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número del Auto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO

BELTRAN QUIÑONES

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Firmado digitalmente por JOHN
JAIRO BELTRAN QUIÑONES

Fecha: 2022.10.20 14:27:46 -05'00'

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones, normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Cristina Bobadilla Osorio	Contratista	Gerencia de Pensiones		10/10/2022
Revisó	Miguel Antonio Grattz Lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones		12-10-2022
Aprobó	Giovana Gutiérrez Castañeda	Gerente	Gerencia de Pensiones		18-10-2022

Recibo: 496435 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada (Falla en la Entrega)

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Lun 24/10/2022 12:38

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
jaimepachon22@gmail.com	La Entrega Falló	550 5.2.1 The email account that you tried to reach is disabled. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=DisabledUser i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtip	***	***	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	496435 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<jaimepachon22@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB464581D60EE3E669770CD3AFC82E9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	24/10/2022 03:08:47 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	99A6BB73686AAAC67EBEC5AF0929077A9DFF5A0B
Tamaño del Mensaje:	1014409
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
156.1 KB	496435_202210232353288.pdf
0.5 MB	I.D.457364JAIMEPACHONjaimepachon_20221023234524341.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
10/24/2022 3:15:56 PM starting gmail.com/{default} 10/24/2022 3:15:58 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.71.26) 10/24/2022 3:15:58 PM connected from 192.168.10.11:53748 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtip 10/24/2022 3:15:58 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-SIZE 157286400 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-8BITMIME 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-STARTTLS 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-PIPELINING 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-CHUNKING 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250 SMT	

```
PUTF8 10/24/2022 3:15:58 PM <<< STARTTLS 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 10/24/2022 3:15:58 PM tls:TLS v1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 10/24/2022 3:15:58 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 10/24/2022 3:15:58 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-SIZE 157286400 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-8BITMIME 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-PIPE LINING 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-CHUNKING 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250 SMTPUTF8 10/24/2022 3:15:58 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250 2.1.0 OK i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtpt 10/24/2022 3:15:58 PM <<< RCPT TO: 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 550-5.2.1 The email account that you tried to reach is disabled. Learn more at 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 550 5.2.1 https://support.google.com/mail/?p=DisabledUser i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtpt 10/24/2022 3:15:58 PM <<< QUIT 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 221 2.0.0 closing connection i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtpt 10/24/2022 3:15:58 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.71.26) in=803 out=190 10/24/2022 3:16:00 PM done gmail.com/{default}
```

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. delivery failed; will not continue trying

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Motivo Devolución

- Desconocido
- Retusado
- No Resiste
- No Reclamado
- Dirección
- Otros

cadena gartner

Identificación: 860041163

Remitente: FONCEP

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C. - Tel: 3060200

Identificación: 496435

Destinatario: JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ

Dirección: CL 44 BIS SUR 79 B 33 INT 54

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C. - Tel:

Zona: 0



4081515482

OP:4081515482

Original	Peso	Volumen	Unidad
	1 Kg	1 Kg	1 Un.
	Vt. Declarado		
	5.000,00		

Cadena S.A. NteC/7461298848 Cst 205 - www.cadena.com.co - Línea de atención al cliente 01 800 90 3211

cadena gartner

Reclamo Incongruencia:

MENSAJERIA

Remitente: FONCEP

Identificación: 860041163

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C

FECHA ENTREGA:

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Día:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Hora:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Destinatario: JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ

Dirección: CL 44 BIS SUR 79 B 33 INT 54 - Tel:

Zona: 0

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C

Producto: 7 FOLIOS

Cod. Postal:

Observación

Nadie Atiende

RECIBI CONFORME

Firma y Cedula o Sello

Peso Volumen Vr Declarado Quien Entrega

1 Kg

1 Kg

5.000,00

Unidades

1 Un.

Original

1 de 1

Motivo Devolución

- Desconocido
- Retusado
- No Resiste
- No Reclamado
- Dirección Errada
- Otros

OP:4081515482



Cod. Postal: 110321015

Casa Conjunto
fachada ladrillo
Porton gris no
atiende
15 noviembre



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-01118-202219685-Sigef Id: 496435
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 23-octubre-2022 23:46:39
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
Entidad Destino: JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ
Serie: 200.200.41 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

URGENTE

Señora
JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ
Calle 44 Bis Sur # 79 B – 33 Int. 54 Barrio Nuevo Kennedy III
Cel.: 305 772 5153
Correo electrónico: Jaimepachon22@gmail.com
La ciudad

ASUNTO: DESISTIMIENTO INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION VEJEZ
CAUSANTE: JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ C.C. 17.125.842
SOLICITUD: I.D. 457364 del 01 de abril de 2022

Respetado Señor:

Con el presente se procede a comunicar el **AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de octubre de 2022**, por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

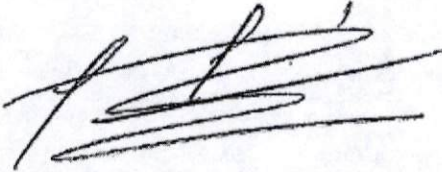
Cualquier información puede ser radicada a los siguientes canales de comunicación:

Canal	Datos de Contacto	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano Sede Principal FONCEP	<u>Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2</u> Edificio Condominio Torre A Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADÉ – CAD	<u>Carrera 30 # 25 - 90,</u> Módulo 38	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 307 62 00 Ext. 214 - 411	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	
Correo Electrónico	<u>servicioalciudadano@foncep.gov.co</u>	

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co



Cordialmente,



John Jairo Beltran Quiñones
Subdirector de Prestaciones Economicas

Anexo: 5 folios

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Diana Cristina Bobadilla Osorio	Contratista	Gerencia de Pensiones
Revisó	Miguel Antonio Grattz Iozano	Contratista	Gerencia de Pensiones
Aprobó	Giovana Gutiérrez Castañeda	Gerente	Gerencia de Pensiones

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexasidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.



AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 1 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud realizada, mediante este Acto Administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos de la causante y la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	457364 del 01 de abril de 2022
Id Asociados	481578
Tipo de Solicitud	INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION VEJEZ
Instancia	NUEVO ESTUDIO
Documento de Identidad solicitante	17.125.842
Nombre del solicitante	JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ
Dirección de notificación	Calle 44 Bis Sur N° 79B-33 Int 54 Barrio Nuevo Kennedy – III Bogotá
Teléfono	3057725153
Correo electrónico	jaimepachon22@gmail.com

Que mediante radicado No. ID. 457364 del 01 de abril de 2022, el señor **JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 17.125.842, allego los siguientes documentos con el fin de obtener el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez.

1. . Formulario Único de solicitudes Prestacionales
2. Cedula de ciudadanía del solicitante.

AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 2 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

3. Certificación original de NO PENSIÓN, expedida por COLPENSIONES, UGPP y demás cajas o fondos donde haya cotizado.
4. Formato CLEPB N° 1 de los tiempos laborados por la solicitante en la Secretaria Distrital de Servicios Públicos EDIS Liquidada y cotizados a la Caja de Previsión del Distrito del 01 de julio de 1975 al 4 de marzo de 1980.

Que según consta, el radicado No. ID. 481578 del 17 de agosto de 2022, se le solicitó al peticionario los siguientes documentos faltantes para efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez

“(…)

1. Certificados de tiempos de servicio y salarios laborados en los que se especifique los extremos laborales, caja donde se realizaron los aportes y días de interrupción además de los factores salariales de todo el tiempo cotizado a Foncep o Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., presentados en original o copia autentica en formato CETIL, conforme a lo previsto en el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, y a los parámetros de la Circular Conjunta No. 0065 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio del Trabajo en asocio con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con la Comunicación No.2-2019-015931 del 10 de mayo de 2019 de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (...)”

Que el escrito antes mencionado fue notificado al peticionario mediante correo electrónico como se evidencia a continuación

18/22, 18:25

Correo: Certimail1 - Outlook

Recibo: 481578 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mié 17/08/2022 18:41

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a <verify@r1.rpost.net> or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
jaimepachon22@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2 0 0 OK: 1660772820 e4-20020405600c294680b003a5215a98c8a11517305amid.124 - gsmtp gmail-smtp-in.l.google.com (86.102.1.26)	17/08/2022 08:41:23 PM (UTC)	17/08/2022 04:41:23 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/tic-to-colombia-boogla>

Sobre el Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	481578 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<jaimepachon22@gmail.com>
Cc:	
Cc/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB4645EE2B0BD89422FECB302BC86A9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>



AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 3 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

Así mismo se mediante servicio de mensajería se notificó la solicitud de remisión de documentos el 6 de septiembre de 2022 en el domicilio del peticionario.

Que para dar trámite a la solicitud del reconocimiento de la indemnización sustitutiva pensión vejez, es necesario que la solicitante allegue en su totalidad los elementos de juicio que permitan tomar de fondo una decisión mediante acto administrativo. Dicha carga probatoria está única y exclusivamente en cabeza del peticionario, toda vez el él es el único que posee la facultad de desvirtuar o demostrar los hechos con base en documentos necesarios para la toma de decisiones; lo anterior al tenor de los dispuesto en el artículo 167 del Código General del Proceso que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 167. (...) Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen...”

(...) La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.”

Que la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, sustituyo el capítulo II de la Ley 1437 de 2011 y en su artículo 1, estableció: *“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”



AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 4 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez.”

Que teniendo en cuenta que el señor **JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ**, ya identificado, no allegó la totalidad de los documentos solicitados con el oficio indicado en los considerandos que anteceden y no se encuentra la documentación suficiente para resolver de fondo la solicitud de la indemnización sustitutiva pensión vejez, se procede a decretar el desistimiento y archivo de la solicitud, sin perjuicio de que el peticionario pueda elevar posteriormente nueva petición en el mismo sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número del Auto.

Que el inciso segundo del numeral segundo del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo establece: *“No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”*; por lo tanto contra el presente acto administrativo no procede el recurso de apelación.

Que el artículo 10° de la Ley 2080 de 2021 que modificó el art. 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que:

“Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,



AUTO SPE - GDP N° 0001412 del 20 de Octubre de 2022

Página 5 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de indemnización sustitutiva pensión de vejez”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese el desistimiento y el archivo de la solicitud de la indemnización sustitutiva pensión vejez, del señor **JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.125.842, por las consideraciones anotadas en el presente Auto, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ**, ya identificado, haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, acorde con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número del Auto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO

Firmado digitalmente por JOHN

JAIRO BELTRAN QUIÑONES

BELTRAN QUIÑONES

Fecha: 2022.10.20 14:27:46 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones, normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Cristina Bobadilla Osorio	Contratista	Gerencia de Pensiones		10/10/2022
Revisó	Miguel Antonio Gratz Lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones		12-10-2022
Aprobó	Giovana Gutiérrez Castañeda	Gerente	Gerencia de Pensiones		18-10-2022

Recibo: 496435 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada (Falla en la Entrega)

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Lun 24/10/2022 12:38

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or **Hacer Clic Aquí**

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
jaimepachon22@gmail.com	La Entrega Falló	550 5.2.1 The email account that you tried to reach is disabled. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=DisabledUser i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtip	***	***	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	496435 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<jaimepachon22@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB464581D60EE3E669770CD3AFC82E9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	24/10/2022 03:08:47 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	99A6BB73686AAAC67EBEC5AF0929077A9DFF5A0B
Tamaño del Mensaje:	1014409
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
156.1 KB	496435_202210232353288.pdf
0.5 MB	I.D.457364JAIMEPACHONjaimepachon_20221023234524341.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
10/24/2022 3:15:56 PM starting gmail.com/{default}	10/24/2022 3:15:58 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.71.26)
10/24/2022 3:15:58 PM connected from 192.168.10.11:53748	10/24/2022 3:15:58 PM >>> 220 mx.google.com
ESMTP i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtip	10/24/2022 3:15:58 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net
10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9]	10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-SIZE 157286400
10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-8BITMIME	10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-STARTTLS
10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-PIPELINING	10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUS
10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-CHUNKING	10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250 SMT

PUTF8 10/24/2022 3:15:58 PM <<< STARTTLS 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 10/24/2022 3:15:58 PM tls:TLS v1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 10/24/2022 3:15:58 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 10/24/2022 3:15:58 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-SIZE 157286400 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-8BITMIME 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-PIPE LINING 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-CHUNKING 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250-SMTPUTF8 10/24/2022 3:15:58 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 250 2.1.0 OK i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtpt 10/24/2022 3:15:58 PM <<< RCPT TO: 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 550-5.2.1 The email account that you tried to reach is disabled. Learn more at 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 550 5.2.1 https://support.google.com/mail/?p=DisabledUser_i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtpt 10/24/2022 3:15:58 PM <<< QUIT 10/24/2022 3:15:58 PM >>> 221 2.0.0 closing connection i6-20020adfb64600000b0022e5d659bb6si17843879wre.514 - gsmtpt 10/24/2022 3:15:58 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.71.26) in=803 out=190 10/24/2022 3:16:00 PM done gmail.com/{default}

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. delivery failed; will not continue trying

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®